

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Séptima

Tomo CLXXX

Tepic, Nayarit; 14 de Febrero de 2007

Número: 026

Tiraje: 080

## SUMARIO

### INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2006

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el:

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2006**

**I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA**

Mediante Decreto 8522 publicado el día 06 de Diciembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara con la Institución que considerara pertinente un financiamiento hasta por un monto de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) destinado principalmente para solventar los compromisos derivados del programa de reconstrucción de obras de infraestructura y vivienda afectados por el Huracán Kenna en el mes de Octubre del 2002. Asimismo, se facultó al Ejecutivo del Estado para que cediera por el tiempo que se requiriera a favor de la Institución acreditante, parcial o totalmente, los derechos fideicomisarios que se tenían en el Fideicomiso No. 368 tramo carretero Tepic - Entronque San Blas, según se considerara conveniente a los intereses del Gobierno del Estado, de tal manera que con el flujo de ingresos netos se cubriera íntegramente la amortización del financiamiento, los intereses, comisiones y demás accesorios legales y contractuales.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 28 de Enero de 2004, celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a "riesgo proyecto".

Mediante Decreto 8587 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y formalizara la reestructuración del saldo del crédito antes mencionado, únicamente en lo que respecta a la fuente de pago y garantía del mismo.

Dicha autorización consistió en autorizar al Ejecutivo del Estado para que afecte como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales correspondan al Estado, en el porcentaje que sea suficiente para cumplir cabal y oportunamente con los compromisos financieros asumidos, ello en sustitución de la aprobación otorgada con anterioridad por esa Legislatura en el Decreto 8522.

El 24 Noviembre de 2004 fue formalizado el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración del Adeudo, a través del cual las partes convinieron en modificar algunas cláusulas del Contrato Original a efecto de que a partir de esa fecha la fuente de pago de las amortizaciones la constituya un porcentaje de las participaciones que en Ingresos Federales correspondan al Estado.

Los movimientos registrados de este crédito a la fecha del presente informe, son los siguientes:

<b>IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/12/2006</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 31/12/2006</b>
\$ 100,000,000.00	\$ 82,810,129.43	\$ 17,189,870.57	\$ 20,598,569.95

Mediante Decreto 8588 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o ante cualquier otra Institución Bancaria, hasta por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado a rehabilitar, remodelar, restaurar y equipar la "Casa Aguirre" ubicada en calle Miguel Hidalgo esquina con Avenida México, así como el "Ex Hotel Palacio" ubicado en Avenida México esquina con calle Emiliano Zapata, ambos inmuebles ubicados en la ciudad de Tepic.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afectara como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución con la cual se contratara el crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales le correspondan al Estado.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 21 de Enero de 2005 celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.), conviniendo que el crédito concedido fuera ejercido en varias disposiciones, mediante la presentación a BANOBRAS de la documentación que ampare la solicitud de disposición de los recursos.

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., suscribieron el 20 de Junio de 2006 un Convenio Modificadorio y de Reconocimiento de Adeudo, mediante el cual convinieron que la parte aún no dispuesta del crédito pueda ser ejercida en un plazo que no excederá del 11 de febrero de 2007.

Cabe mencionar que el importe disponible del crédito a la fecha de suscripción del Convenio citado en el párrafo anterior, era de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N), cantidad que se podrá ejercer en una o varias disposiciones, previa presentación a BANOBRAS de la documentación que ampare la solicitud correspondiente.

La situación de este adeudo al 31 de Diciembre de 2006, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

<b>IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO</b>	<b>IMPORTE EJERCIDO</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/12/2006</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 31/12/2006</b>
\$ 60,000,000.00	\$ 37,132,260.00	\$ 0.00	\$ 37,132,260.00	\$ 2,712,765.35

Mediante Decreto S/N publicado el día 31 de Mayo de 2006 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter productivo, así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y / o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante y en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esa autorización, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 16 de Noviembre de 2006 celebró con el Banco Mercantil del Norte, S.A. , Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 16 de Noviembre de 2016.

El crédito concedido fue ejercido en 3 disposiciones, por lo que la situación de este adeudo al 31 de Diciembre de 2006, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

<b>BANCO</b>	<b>IMPORTE DEL CREDITO</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/12/2006</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 31/12/2006</b>
BANORTE, S.A.	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 1,346,536.11

**II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA****A.- GOBIERNOS MUNICIPALES****1.- Administración 1993-1999**

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de Julio de 1994 y 14 de Octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con BANOBRAS, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la antepasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, quedando los siguientes saldos al 31 de Diciembre de 2006 de los créditos que aún se encuentran vigentes, ya que el resto fueron liquidados en su oportunidad:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	CONVENIO DE REFINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2006
TEPIC	\$ 25,772,652.18	776,060.82	\$ 0.00	\$ 24,996,591.36	24,996,591.36	\$ 0.00
	16,825,617.80	4,540,405.68	1,501,748.45	10,783,463.67	10,783,463.67	0.00
	3,174,383.00	766,756.60	409,412.90	1,998,213.50	1,998,213.50	0.00
<b>SUMA</b>	<b>45,772,652.98</b>	<b>6,083,223.10</b>	<b>1,911,161.35</b>	<b>37,778,268.53</b>	<b>37,778,268.53</b>	<b>0.00</b>
TUXPAN	2,375,608.72	0.00	0.00	2,375,608.72	2,133,648.77	241,959.95
SAN BLAS	2,499,431.56	0.00	14,674.74	2,484,756.82	1,436,275.88	1,048,480.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50,647,693.26</b>	<b>\$ 6,083,223.10</b>	<b>\$ 1,925,836.09</b>	<b>\$ 42,638,634.07</b>	<b>\$ 41,348,193.18</b>	<b>\$ 1,290,440.89</b>

En el caso del Ayuntamiento de Tepic es importante comentar que la cantidad de \$ 6,083,223.10 (Seis millones ochenta y tres mil doscientos veintitres pesos 10/100 M.N) correspondiente a los Decretos número 7778 y 7876 fue refinanciada el 13 de Octubre de 2006 mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías celebrado entre el Gobierno Municipal y Banobras S.N.C., con base en la autorización contenida en los Decretos publicados en el periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fechas 31 de Mayo y 26 de Julio de 2006.

**2.- Créditos autorizados Ejercicio 2000**

Con fecha 31 de Marzo de 2000 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, obligaciones que al 31 de Diciembre de 2006 registran los siguientes saldos:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2006
AMATLÁN DE CAÑAS	\$ 1,147,952.00	\$ 102,708.65	\$ 1,045,243.35	\$ 759,045.57	\$ 286,197.78
AHUACATLÁN	1,239,345.00	43,595.65	1,195,749.35	900,502.75	295,246.60
JALA	850,000.00	110,086.00	739,914.00	695,871.50	44,042.50
	560,000.00	0.00	560,000.00	560,000.00	0.00
	2,200,000.00	372,036.04	1,827,963.96	1,706,099.92	121,864.04
<b>SUMA</b>	<b>3,610,000.00</b>	<b>482,122.04</b>	<b>3,127,877.96</b>	<b>2,961,971.42</b>	<b>165,906.54</b>
ROSAMORADA	2,000,000.00	700,231.34	1,299,768.66	1,299,768.66	0.00
SAN BLAS	1,500,000.00	22,446.12	1,477,553.88	1,372,014.51	105,539.37
	1,455,000.00	536,919.82	918,080.18	422,479.20	495,600.98
	<b>SUMA</b>	<b>2,955,000.00</b>	<b>559,365.94</b>	<b>2,395,634.06</b>	<b>1,794,493.71</b>
SANTIAGO	4,057,500.00	0.00	4,057,500.00	1,758,250.00	2,299,250.00
	15,200,000.00	417,942.34	14,782,057.66	7,051,990.92	7,730,066.74
	<b>SUMA</b>	<b>19,257,500.00</b>	<b>417,942.34</b>	<b>18,839,557.66</b>	<b>8,810,240.92</b>
TECUALA	3,228,555.44	41,838.21	3,186,717.23	2,968,448.88	218,268.35
XALISCO	700,000.00	98,912.80	601,087.20	465,127.00	135,960.20
SAN PEDRO LAGUNILLAS	932,800.00	137,503.41	795,296.59	603,659.10	191,637.49
IXTLÁN DEL RÍO	1,539,195.48	16,489.71	1,522,705.77	464,554.44	1,058,151.33
HUAJICORI	3,700,000.00	115,004.61	3,584,995.39	2,481,919.92	1,103,075.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40,310,347.92</b>	<b>\$ 2,715,714.70</b>	<b>\$ 37,594,633.22</b>	<b>\$ 23,509,732.37</b>	<b>\$ 14,084,900.85</b>

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad y los que se presentan en este cuadro son los únicos que se encuentran vigentes.

### **3.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004**

Con fecha 4 de Junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de Octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de Octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de Noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de Diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529; y con fecha 27 de Marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565, además de los Decretos 8601 y 8602 cuya publicación se efectuó el 17 de Noviembre de 2004.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario.

Con fecha 20 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de San Blas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 11 de junio de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 120 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de San Blas reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$ 3,643,381.77 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 M. N).



Con fecha 21 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de Xalisco y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 23 de Febrero de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las clausulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 180 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Xalisco reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$ 9,398,427.44 (Nueve millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 44/100 M.N).

Las obligaciones a que se refiere este apartado registran los siguientes saldos al 31 de Diciembre de 2006:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	CONVENIO DE REESTRUCTURA	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2006
8501	TUXPAN	\$ 22,500,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,720,000.00	\$ 802,666.76	\$ 917,333.24
			3,908,000.00	0.00	0.00	3,908,000.00	1,953,999.90	1,954,000.10
			893,000.00	0.00	112,545.05	780,454.95	672,058.30	108,396.65
		13,000,000.00	0.00	378.40	12,999,621.60	2,553,497.10	10,446,124.50	
	<b>SUMA</b>	<b>22,500,000.00</b>	<b>19,521,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>112,923.45</b>	<b>19,408,076.55</b>	<b>5,982,222.06</b>	<b>13,425,854.49</b>
8502	TECUALA	15,000,000.00	8,546,912.00	0.00	26,909.50	8,520,002.50	1,781,455.11	6,738,547.39
8503	ROSAMORADA	9,900,000.00	3,126,737.50	0.00	1,678,571.50	1,448,166.00	1,448,166.00	0.00
			5,030,000.00	0.00	3,585,846.10	1,444,153.90	1,444,153.90	0.00
			1,700,000.00	0.00	1,444,330.52	255,669.48	255,669.48	0.00
	<b>SUMA</b>	<b>9,900,000.00</b>	<b>9,856,737.50</b>	<b>0.00</b>	<b>6,735,657.62</b>	<b>3,147,989.38</b>	<b>3,147,989.38</b>	<b>0.00</b>
8505	ACAPONETA	7,500,000.00	1,533,035.08	0.00	0.00	1,533,035.08	766,517.40	766,517.68
			2,050,000.00	0.00	137.67	2,049,862.33	213,898.68	1,835,963.65
			7,500,000.00	3,583,035.08	0.00	137.67	3,582,897.41	980,416.08
8507	JALA	12,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
			11,000,000.00	0.00	0.00	11,000,000.00	1,090,090.10	9,909,909.90
			12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00	2,090,090.10
8508	XALISCO	15,750,000.00	10,500,000.00	4,896.46	991.33	10,503,905.13	1,821,003.84	8,682,901.29
			2,000,000.00	0.00	51,537.28	1,948,462.72	254,147.25	1,694,315.47
			15,750,000.00	12,500,000.00	4,896.46	52,528.61	12,452,367.85	2,075,151.09
8514	TEPIC	45,000,000.00	15,000,000.00	0.00	2,499,999.90	12,500,000.10	12,500,000.10	0.00
			4,890,000.00	0.00	1,958,414.64	2,931,585.36	2,931,585.36	0.00
			5,500,000.00	0.00	4,100,717.50	1,399,282.50	1,399,282.50	0.00
	<b>SUMA</b>	<b>45,000,000.00</b>	<b>25,390,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,559,132.04</b>	<b>16,830,867.96</b>	<b>16,830,867.96</b>	<b>0.00</b>
8527	SANTIAGO IXCUINTLA	18,000,000.00	3,079,900.00	0.00	44,984.36	3,034,915.64	1,120,028.45	1,914,887.19
			14,920,100.00	0.00	0.00	14,920,100.00	2,531,088.43	12,389,011.57
			18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	44,984.36	17,955,015.64	3,651,116.88
8528	COMPOSTELA	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	9,964,285.66	2,035,714.34	2,035,714.34	0.00
8529	RUIZ	9,000,000.00	5,739,711.00	0.00	3,989,799.00	1,749,912.00	1,749,912.00	0.00
8563	EL NAYAR	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00	2,964,444.32	1,035,555.68
8564	IXTLÁN DEL RIO	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	1,104,824.36	3,395,175.64	911,667.49	2,483,508.15
8565	SAN BLAS	15,000,000.00	6,900,000.00	11,788.50	0.00	6,911,788.50	3,983,545.66	2,928,242.84
8601	SAN PEDRO LAGUNILLAS	7,300,000.00	7,300,000.00	0.00	3,748,380.16	3,551,619.84	534,314.44	3,017,305.40
8602	AHUACATLAN	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	688.02	10,999,311.98	1,276,705.82	9,722,606.16
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 189,450,000.00</b>	<b>\$ 145,097,684.58</b>	<b>\$ 16,684.96</b>	<b>\$ 22,386,165.79</b>	<b>\$ 122,755,113.25</b>	<b>\$ 46,209,986.39</b>	<b>\$ 76,545,126.86</b>

En el caso del importe no ejercido por el Ayuntamiento de Rosamorada por la cantidad de \$ 6,735,657.62 (Seis millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 62/100 M.N) correspondiente al Decreto número 8503, se deriva de que el crédito fue refinanciado el 09 de Noviembre de 2006 mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías celebrado entre el Gobierno Municipal y Banobras, S.N.C., con base en la autorización contenida en los Decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fechas 31 de Mayo y 03 de Octubre de 2006.

Así mismo, la cantidad no ejercida por el Ayuntamiento de Tepic por \$ 8,559,123.04 ( Ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento veintitrés 04/100 M.N) correspondiente al Decreto número 8514, se deriva de que el crédito fue refinanciado el 13 de Octubre de 2006 mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías celebrado entre el Gobierno Municipal y Banobras, S.N.C., con base en la autorización contenida en los Decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fechas 31 de Mayo y 26 de Julio de 2006.

#### **4.- Créditos autorizados Ejercicio 2005**

Con fecha 14 de Mayo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8661 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de La Yesca para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligación contingente por el financiamiento otorgado a dicho Gobierno Municipal, afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligación que al 31 de Diciembre de 2006 registra el siguiente saldo:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2006
LA YESCA	\$ 6,750,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 57,203.39	\$ 6,692,796.61	\$ 858,050.85	\$ 5,834,745.76

**5.- Créditos autorizados Ejercicio 2006**

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de Mayo de 2006, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que figure como aval a favor de los Ayuntamientos de la Entidad y sus respectivos Organismos Descentralizados, un techo financiero hasta por un importe de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los financiamientos que formalicen con las Instituciones de Crédito del país, previa aprobación expresa del H. Congreso del Estado y de sus respectivos Cabildos.

En ese marco, se han adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante esta Administración Estatal así lo han solicitado, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 31 de Diciembre de 2006 :

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2006
8502	TECUALA	\$ 10,000,000.00	\$ 3,644,519.16	52,452.43	3,592,066.73	\$ 0.00	3,592,066.73
S/N	COMPOSTELA	25,000,000.00	25,000,000.00	\$ 3,797,653.56	21,202,346.44	0.00	21,202,346.44
S/N	LA YESCA	2,600,000.00	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
S/N	ACAPONETA	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
S/N	SANTIAGO	2,850,000.00	2,850,000.00	0.00	2,850,000.00	158,333.34	2,691,666.66
S/N	RUIZ	9,230,000.00	4,570,961.49	686,852.74	3,884,108.75	0.00	3,884,108.75
			4,659,038.51	0.00	4,659,038.51	0.00	4,659,038.51
S/N	SAN BLAS	8,100,000.00	8,001,947.26	2,612,660.38	5,389,286.88	0.00	5,389,286.88
S/N	TEPIC	50,000,000.00	16,743,421.17	0.00	16,743,421.17	0.00	16,743,421.17
			33,256,578.83	15,297,540.20	17,959,038.63	0.00	17,959,038.63
S/N	HUAJICORI	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00
S/N	ROSAMORADA	15,000,000.00	6,994,558.69	0.00	6,994,558.69	0.00	6,994,558.69
			8,005,441.31	4,817,295.54	3,188,145.77	0.00	3,188,145.77
S/N	AMATLAN DE CAÑAS	2,760,000.00	2,760,000.00	313,336.64	2,446,663.36	0.00	2,446,663.36
S/N	SANTA MARIA DEL ORO	22,300,000.00	22,300,000.00	20,300,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 164,840,000.00</b>	<b>\$ 158,386,466.42</b>	<b>64,877,791.49</b>	<b>\$ 93,508,674.93</b>	<b>\$ 158,333.34</b>	<b>\$ 93,350,341.59</b>

**B.- OTROS ORGANISMOS**

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de Mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitado, mismo que al 30 de septiembre de 2006 alcanza la cantidad de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 1,371,180.00 ( Un millón trescientos setenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

### **III.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

Con fecha 28 de Diciembre de 2002 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8483 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tepic para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Por virtud de la adición de los artículos sexto y séptimo contenida en el Decreto 8496 publicado el 4 de Junio de 2003, el citado préstamo se podrá obtener indistintamente con o sin participación del Gobierno del Estado y en el caso de que si se requiera dicha participación, el Municipio deberá conseguir previamente la conformidad del Ejecutivo Estatal para constituirse como avalista o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; a través del Decreto 8514 publicado el 22 de Noviembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Decreto 8483, autorizando al Ayuntamiento Constitucional de Tepic y a sus Organismos Descentralizados, para que el otorgamiento de créditos que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, fuera únicamente hasta por un monto global de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N), importe que podrá ser incrementado hasta por un 50% más si así lo concede el banco acreditante.

Con fecha 4 de Octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8502 y el 20 de Diciembre de 2003, el Decreto 8529, a través de los cuales la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos directos. Todas

estas obligaciones no avaladas por el Gobierno del Estado registran los siguientes saldos al 31 de Diciembre de 2006:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2006
8514	TEPIC	\$ 30,000,000.00	\$ 6,744,300.42	\$ 2,585,315.05	\$ 4,158,985.37	\$ 4,158,985.37	\$ 0.00
8502	TECUALA	10,000,000.00	2,760,789.23	621,818.29	2,138,970.94	1,069,485.60	1,069,485.34
	SUMA	\$ 40,000,000.00	\$ 9,505,089.65	\$ 3,207,133.34	\$ 6,297,956.31	\$ 5,228,470.97	\$ 1,069,485.34

En el caso del importe no ejercido por el Ayuntamiento de Tepic por la cantidad de \$ 2,585,315.05 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos quince pesos 05/100 M.N) correspondiente al Decreto número 8514, se deriva de que el crédito fue refinanciado el 13 de Octubre de 2006 mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantías celebrado entre el Gobierno Municipal y Banobras, S.N.C., con base en la autorización contenida en los Decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fechas 17 de Mayo y 22 de Julio de 2006.

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 14 de Febrero de 2006, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Gobernador Constitucional del Estado, **LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ.-** *Rúbrica.-*  
 Secretario General de Gobierno, **PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO.-** *Rúbrica.-*  
 Secretario de Finanzas, **C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ.-** *Rúbrica.*